



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

032

ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 24 FEB. 2015

VISTO:

Pedido del Señor Regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

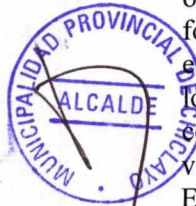
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 7° parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...".

Que, asimismo, en su Artículo 35, prevé que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los escritos de su competencia que el Concejo Municipal tenga a bien encargarles. Concordante con lo establecido en el Artículo 37° referente a Comisiones Permanentes prescribe que estas están constituidas por tres (3) Regidores desempeñándose uno de ellos como Presidente, otro como vicepresidente y el siguiente como vocal; el Artículo 38 establece que las Comisiones Especiales están constituidas por la cantidad de Regidores que sea necesaria, en función al tema a tratar y serán aprobadas por el Concejo Municipal, que designará al Presidente, Vicepresidente y a los Vocales, determinará con claridad el encargo y el plazo de la Comisión.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, a propuesta del regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, lleva a votación la que por UNANIMIDAD se dispuso la conformación de una Comisión Especial de Regidores que elaborará la normativa correspondiente para el Recojo y Procesamiento de Residuos Sólidos de la Ciudad de Chiclayo; otorgándole como plazo para la emisión de su



informe final, el que corresponde al vencimiento del periodo de emergencia administrativa decretada por el Acuerdo Municipal N° 01-2015 de fecha 12 de enero del 2015; Comisión Especial de Regidores que estará integrada por los Señores Regidores: ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO, EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ y BORIS BARTRA GROSSO.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2015, aprobó por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

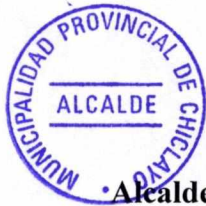
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la conformación de una Comisión Especial de Regidores que elaborará la normativa correspondiente para el Recojo y Procesamiento de Residuos Sólidos de la Ciudad de Chiclayo; otorgándole como plazo para la emisión de su informe final, el que corresponde al vencimiento del periodo de emergencia administrativa decretada por el Acuerdo Municipal N° 01-2015 de fecha 12 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Especial de Regidores del Artículo Primero, esté integrada por los Señores Regidores: ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO, EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ y BORIS BARTRA GROSSO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.